



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO DE MONTES
C/. Rodríguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2014/356/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE

NOMBRE:	Dehesa y Rupila	Nº:	356	Tº. MUNICIPAL:	Cartes
---------	-----------------	-----	-----	----------------	--------

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

COSA CIERTA: 2.920 pies de pino insigne

CUANTÍA: MADERAS (mc): 3.074,00

LUGAR: S. Cipriano (La Llana)

PRECIO BASE: 66.900,00 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva

CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2.- Ejecución del Aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4.- Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm. así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO DE MONTES
C/. Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2014/356/1

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO,


Fdo.: Pedro Aramburu Villar
Fdo.: Pedro Aramburu Villar



Santander, 16 de diciembre de 2013
EL JEFE DE LA SECCIÓN,





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO DE MONTES
C/ Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2014/356/2

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE

NOMBRE:	Dehesa y Rupila	Nº:	356	Tº MUNICIPAL:	Cartes
---------	-----------------	-----	-----	---------------	--------

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

COSA CIERTA: 1.551 pies de pino insigne y 2.029 pies de E. globulus

CUANTÍA: MADERAS (mc): 2.144,00

LUGAR:

PRECIO BASE: 37.725,00 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva

CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2.- Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4.- Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO DE MONTES
C/. Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2014/356/2

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Pedro Aramburu Villar

Fdo.: Pedro Aramburu Villar



Santander, 16 de diciembre de 2013

EL JEFE DE LA SECCIÓN,



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE

NOMBRE: Dehesa y Rupila Nº: 356 Tº. MUNICIPAL: Cartes

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

COSA CIERTA: 1.367 pies de E. globulus

CUANTÍA: MADERAS (mc): 257,00

LUGAR: CONSORCIANTE Y CUOTA: Ruiz Gutiérrez, José Antonio; 90%

PRECIO BASE: 6.617,00 € MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva

CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2.- Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4.- Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

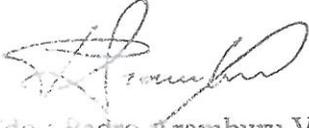
CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO DE MONTES
C/. Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2014/356/3

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO,



Fdo.: Pedro Aramburu Villar

Fdo.: Pedro Aramburu Villar

Santander, 16 de diciembre de 2013
EL JEFE DE LA SECCIÓN,





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO DE MONTES
C/. Rodriguez, 5-1º 39071 - SANTANDER

N/Ref.: AF-UOM/2014/356/4

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE

NOMBRE: Dehesa y Rupila Nº: 356 Tº. MUNICIPAL: Cartes

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

COSA CIERTA: Entresaca de 602 metros cúbicos de pino nigra y 303 metros cúbicos de pino insigne (señalizados pie a pie)

CUANTÍA: MADERAS (mc): 905,00

LUGAR:

PRECIO BASE: 905,00 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva

CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2.- Ejecución del Aprovechamiento

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta y desembosque deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento.

3.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Pedro Aramburu Villar

Fdo.: Pedro Aramburu Villar



Santander, 16 de diciembre de 2013

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

